

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Educació

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600222

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de septiembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE.

Motivación

El programa fue verificado positivamente por resolución del Consejo de Universidades de 25 de julio de 2013 (Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios de 23 de julio de 2013) y acreditado en fecha 27 de junio de 2022.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones de 24 de noviembre de 2023 y en Comisión de Doctorado en su sesión de 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 1.3. Universidades y centros en los que se imparte
- 3.1. Sistemas de información previa
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.3. Estudiantes
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

Consideraciones

6.1. Líneas y equipos de investigación. Se incorporan algunos/as investigadores/as al programa. Más del 60% del personal investigador doctor que participa en el proyecto tiene experiencia investigadora acreditada (sexenio vivo). El programa está avalado por 25 contribuciones científicas relevantes. Se han defendido, al menos, 10 tesis en los últimos 5 años. No hay presencia relevante de profesorado extranjero.

De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de

doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado". Por ello, se recomienda que se establezca la denominación de los equipos de investigación asociados a los proyectos de investigación competitivos del programa, equipos que realizarán su labor en una o varias de las líneas de investigación del programa.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Establecer la denominación de los equipos de investigación asociados a los proyectos de investigación competitivos del programa, equipos que realizarán su labor investigadora en una o varias de las líneas de investigación del programa.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Diego Pablo Ruiz Padillo